

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES **EJÉRCITO NACIONAL**

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA DE LIQUIDACION Nº

0000839889

LUGAR Y FECHA:

1 7 JUN 2025

CONTRATANTE:

TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA

Director Central Administrativa y Contable especializada de personal

Ordenador del gasto

CONTRATISTA:

TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

NIT: 830.048.811

MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS

REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 32 A # 19-22

Bogotá D.C.

contratacion@talentoco.com

SUPERVISOR

MY. SERGIO ANDRES RIVERA MAHECHA

OFICIAL EVASE DIFAB

SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No. 132434

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 132434-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, (DIPER, DICER, DIFAB, DIPSO, DIPSE, DIGEH, DISAN Y CENACPER), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022 "

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto Teniente Coronel JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.584 expedida en Bucaramanga,, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2024315031569723 de fecha 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 06 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. con NIT. 830.048.811, cuyo Representante Legal es el señor MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.224.419 en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: I. DATOS DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO

No. DE ORDEN DE COMPRA	132434
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO,

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER Bogotá D.C.





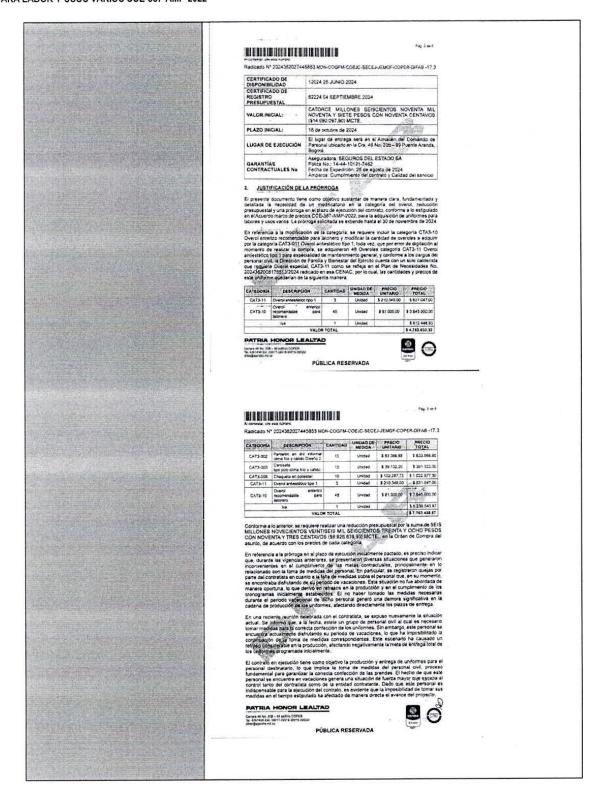


FECHA SUSCRIPCIÓN: FECHA INICIO EJECUCIÓN	OPERATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, (DIPER, DICER, DIFAB, DIPSO, DIPSE, DIGEH, DISAN Y CENACPER), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022 28/08/2024
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	18/10/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor inicial de contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES SETESCIENTOS NUEVE MIL NOVESCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$7.709.908.97).
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	09-12-2024
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos serán entregados previa coordinación con el supervisor del contrato tan y como se relaciona a continuación: COMANDO DE PERSONAL COPER se encuentra ubicado en la Cra 46No.20B-99 edificio COPER Puente Aranda-Bogota
MODIFICACIONES	POBLICA RESERVADA ***POBLICA RESERVADA ***

PATRIA HONOR LEALTAD





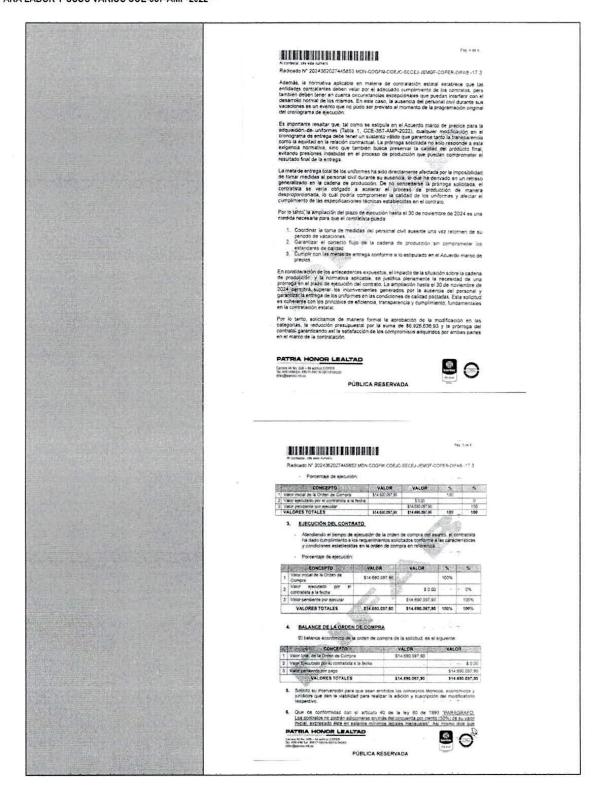


PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER Bogotá D.C.



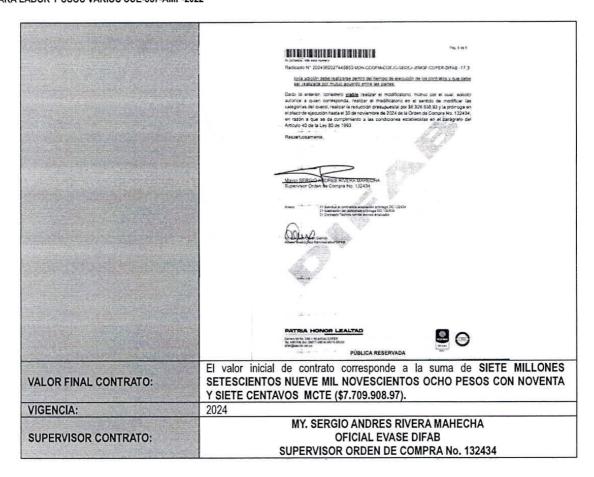




PATRIA HONOR LEALTAD







II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	MOV	FECHA	VALOR	
			VALOR INCIAL	25/06/2024	\$ 372.478.120,00
		ADICION	1/10/2024	\$ 215.142,91	
		ADICION	13/11/2024	\$ 402.273,95	
CDP 12024	10001	REDUCCION	13/09/2024	-\$ 203.695.811,69	
	12024	REDUCCION	16/12/2024	-\$ 6.926.638,93	
		REDUCCION	28/12/2024	-\$ 0,39	
		REDUCCION	31/12/2024	-\$ 53.550,00	
		тот	AL	\$ 162.419.535,85	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER Bogotá D.C.







CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CRP	62224	04/09/2024	\$7.709.908.97

III. GARANTÍAS

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 14-44-101217462, con fecha de expedición 28/08/2024, con el amparo de (cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes) y expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. Debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación

ANEXO 1

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.469.009.73	DEL 28/08/2024 AL 30-05-2025
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 2.938.019.58	DEL 28/08/2024 AL 30-05-2025

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL (CENAC DE PERSONAL) los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

No.	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION No.	ENTRADA DE SERVICIOS No.	FECHA	VALOR
1	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No. 2024362015408566 de fecha 09-12-2024	5003558028- 2024	27/12/2024	7.709.908,97
				\$ 7.709.908,97

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA No.132434 -2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el contratista, como se evidencia a continuación

PAGO No.	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	OBLIGACION PRESUPUESTAL	FECHA OBLI. PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	FECHA ORDEN DE PAGO PRESUPUSTAL	FACTURA No.	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA
1	1500000482	6/03/2025	7325	23/01/2025	581933225	4/03/2025	FVE950	20/12/2024	7.709.908,97



Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER Bogotá D.C.

cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 7.709.908,97	=	
PAGO No.1		\$ 7.709.908,97	
SUMAS IGUALES	\$ 7.709.908,97	\$ 7.709.908,97	

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01	9/12/2024

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS.

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto

PATRIA HONOR LEALTAD







de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA VENEPLAST LTDA IDENTIFICADO CON NIT 900.385.079, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA No. 132434, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la ORDEN DE COMPRA No. 132434, correspondientes al proceso de selección abreviada por acuerdo marco No.177-CENACPER-2024

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes Comités: Jurídico, Técnico y Económico y la parte designada por el contratista de acuerdo a la Resolución de nombramiento N°00006202 con fecha 01 de agosto de 2024 así:

Gerente del proyecto		TC HAROLD SEXTON SCHMIDT GALLEGO Subdirector Dirección de Familia y Bienestar		
Tecnico	Técnico Estructurador No.2	SV BARRERA HUERTAS DANIEL FERNANDO Suboficial confirmador de expedientes		
	Estructurador No.3	CT MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GALINDO Oficial planes CENAC PERSONAL		
	Estructurador No.4	SS EDUARDO MULATO LUCUMI Suboficial Evase (Gestión Logística)		

PATRIA HONOR LEALTAD





		Estructurador No.5	SV PIÑEROS TORRES JACKELINE Suboficial Administración personal PS DISAN
	Juridico	Estructurador y Evaluador	PS. FORERO LOPEZ ANDERSON Comité Estructurador Jurídico CENAC PER
	Económico	Estructurador y Evaluador	PS HERNANDEZ ANDIÑO ANDRES EDUARDO Comité Estructurador Económico CENAC PER
Supervisor del contrato			RGIO ANDRES RIVERA MAHECHA ASE DIFAB Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Representante legal			MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS REPRESENTANTE LEGAL C.C3.224.419

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC **PERSONAL**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a Liquidar Bilateralmente la ORDEN DE COMPRA No. 132445, correspondiente al proceso de selección abreviada por acuerdo marco No.177-CENACPERSONAL-2024 -suscrita por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL y la Empresa TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. con NIT. 830.048.811, cuyo Representante Legal es MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.224.419 en los términos consignados en la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente y de mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 132434 correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO No. 177-CENACPERSONAL-2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL con TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. con NIT. 830.048.811, cuyo Representante Legal es MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.224.419

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 132434 correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO CENACPERSONAL-No.177-CENACPERSONAL-2024, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá opia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

JUN ZUZO

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

Teniente Coronel JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA Director Central Administrativa y Contable especializada de personal Ordenador del gasto

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER Bogotá D.C.

cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





CONTRATISTA.

TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

NIT: 830048811

MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS

REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 32 A # 19-22

Bogotá D.C.

contratacion@talentoco.com

SUPERVISOR:

MY. SERGIO ANDRES RIVERA MAHECHA
OFICIAL EVASE DIFAB
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No. 132434

VoBo:

LIQUIDACIONES
CENAC PERSONAL





